

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 145-2023
17 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/004-2023 de 20 de enero 2023**, seguido en contra del buque de mediana escala denominado **EL FENIX II**, propiedad del señor **JOB ONNIEL SAGEL RODRIGUEZ**, con cédula No. 9-731-1462, por posiblemente incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021, artículo primero y segundo, y el acuerdo No. 01 ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por acuerdo MP- 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018, artículo 5, se dictó Resolución Final **DGIVC/DFII/RF/ME/062-2023 DEL 14 DE JULIO DE 2023**, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ME/062-2023
14 de julio de 2023”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **EL FENIX II**, propiedad **DEL SEÑOR JOB ONNIEL SAGEL RODRIGUEZ**, con cédula No. 9-731-1462, por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021, artículo primero y segundo, y el acuerdo No. 01 ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por acuerdo MP- 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018, artículo 5.

SEGUNDO: MULTAR a el buque **EL FENIX II**, propiedad del señor **JOB ONNIEL SAGEL RODRIGUEZ**, con cédula No. 4-735-117, con la suma de **TRES MIL DÓLARES CON 00/100 (U\$.3, 000.00)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto

FUNDAMENTO DE DERECHO: por incurrir en las faltas graves descritas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 016 del 24 de marzo de 2021, artículo primero y segundo, y el acuerdo No.

01 ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por acuerdo MP- 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018, artículo 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) Lcdo. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al abogado del buque **EL FENIX II**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de julio de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LICDO. FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 17 de Julio

de 2023, siendo las

8:00 de la

mañana.


Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

____.

Firma